



**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 290 -2012-MDCGAL**

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 20 AGO 2012

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 158-2012-MDCGAL de fecha 07 de mayo del 2012, mediante la cual se resuelve reconocer a los miembros del Comité Multisectorial de Municipios Saludables del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Oficio N° 511-2012-GSSCDE-GM/MDCGAL de fecha 28 de mayo del 2012, el Ing. Luis Castrejón Chávez, Gerente Municipal, solicita al Comisario de la PNP Gregorio Albarracín Lanchipa, el documento de rectificación al Oficio N° 253-2012-REGOSUR/DIRTE-TAC/COMSEGAL, en la cual en forma errónea se consignó el apellido paterno del Mayor PNP Comisario como BARDALES siendo lo correcto BERLANGA;

Que, con Oficio N° 624-2012-REGPOSUR-DIRTE-T/COMSEGAL, de fecha 29 de mayo del 2012, emitido por el Mayor PNP Américo Berlanga Valdivia Comisario de la PNP del distrito, hace llegar las disculpas del caso a la entidad ya que por error se consignó el apellido en forma incorrecta siendo su nombre correcto el de AMERICO ALBERTO BERLANGA VALDIVIA;

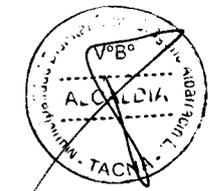
Que, con Informe N° 020-2012-YAJ-DPV/SGSSC/GSSCDE-MDCGAL, de fecha 06 de julio del 2012, emitido por la Abog. Yanett Atencio Juarez, encargada de Juntas Vecinales, remite el proyecto de resolución de error material respecto a la Resolución de Alcaldía N° 158-2012-MDCGAL;

Que, con Informe N° 1594-2012/GSSCDE/MDCGAL de fecha 17 de julio del 2012, el Mg. Héctor Amílcar Loayza Céspedes, Gerente de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, señala que estando al error incurrido en el nombre del Mayor PNP. Américo Alberto Berlanga Valdivia, Comisario de la PNP del distrito y delegado del Comité Multisectorial de Municipios Saludables, eleva el proyecto de resolución para la corrección respectiva;

Que, con Informe N° 1716-2012/GSSCDE/MDCGAL, de fecha 06 de agosto del 2012, el Gerente de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, solicita la proyección de resolución para el Comité Multisectorial de Municipios Saludables, en la cual se considere como nuevo Presidente del Comité Multisectorial de Municipios Saludables al Dr. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado;

Que, es función exclusiva de las Municipalidades Distritales Reconocer a las instituciones y Organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el gobierno local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84° incisos 2) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, de fecha 15 de junio del 2005, se aprueba el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, siendo la implementación, ejecución y evaluación de este Programa cumplida a través de las Direcciones de Promoción de la Salud de las Direcciones Regionales de Salud, o las que hagan sus veces a nivel nacional;





**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 290 -2012-MDCGAL**

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 20 AGO 2012

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201.- sobre Rectificación de errores en su Numeral 201.1 dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Y el numeral 201.2 dispone que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando al informe que obra en autos remitido por la Comisaria PNP Gregorio Albarracín Lanchipa, en la cual acepta el error incurrido y en merito a la normatividad vigente, se hace necesario se efectúen las rectificaciones del caso en la Resolución de Alcaldía N° 158-2012-MDCGAL en su parte resolutive respecto al Vocal III en lo que corresponde al grado, primer apellido y se incorpore su segundo nombre;

Que, al amparo del artículo 20° inc. 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la conformidad de la Gerencia Municipal y visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico y Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 158-2012-MDCGAL de fecha 07 de mayo del 2012, en lo que corresponde al Vocal III **que dice: "Américo Bardales Valdivia" y debe decir: "Mayor PNP. Américo Alberto Berlanga Valdivia"**, en merito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR** al Dr. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, en reemplazo del Dr. Santiago Florentino Curi Velasquez, como integrante del Comité Multisectorial de Municipios Saludables del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

**ARTICULO TERCERO.- RECONOCER**, al Comité Multisectorial de Municipios Saludables del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual estará conformado a partir de la fecha, por sus nuevos integrantes:

- Presidente** : Dr. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado
- Secretario** : Lic. Flor de María Miranda Socasaire
- Vocal I** : Sra. Ana María Fernández Alanoca
- Vocal II** : Sr. Sergio Julián Menéndez Valle
- Vocal III** : Mayor PNP. Américo Alberto Berlanga Valdivia.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** subsistente en lo que corresponda, el contenido del resto de la Resolución de Alcaldía N° 158-2012-MDCGAL de fecha 07 de mayo del 2012.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** con la presente a los interesados y las Gerencias correspondientes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

C.c.  
G.M.  
A.L.  
G.A.  
G.S.G.  
INTERESADOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
*Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado*  
ALCALDE